CPE No. 68-9-2024-029611 - SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DE

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 29/07/2024 11:18

Para:Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>
CC:Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>;Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>;apoyosubdcset <apoyosubdcset@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (580 KB)

C.E.(FRM) - 68-9-2024-029611-(68)-689309 + (E) WILSON BASTOS DELGADO SERVICI.tif; C.I.(FRM)-9-2024-029611-(68)-689309-+ (E) WILSON BASTOS DELGADO--SERVICIOS PE.html;

Apreciado(a) * (E) WILSON BASTOS DELGADO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2024-029611	2024-02-323880	29/07/2024 11:15:42 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DE

Cordial saludo Dr. Wilson Bastos

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- comedidamente me permito solicitar se realicen los trámites pertinentes por ONBASE para el inicio del proceso de selección de contratista de la siguiente necesidad:

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696-
2024.

Presupuesto Oficial: 55.125.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 5924 del 10 de mayo de 2024

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre 2024, sin exceder de la vigencia fiscal del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Modalidad de contratación: Mínimo cuantía

Atentamente

Wilson Bastos Delgado
subdirector de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (E)
SENA Regional Santander
Cra. 27 # 15-07 Bucaramanga, Colombia
Tel.: +57 (7) 6800600 Ext. 73001
wbastos@sena.edu.co

Atentamente,



NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

DESGINACION COMITE ESTRUCTURADOR PROCESO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024.

Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>

Jue 25/07/2024 5:55

Para:Yury Marcela Galvis Parra <ygalvisp@sena.edu.co>;Sergio Andres Ropero Duarte <saropero@sena.edu.co>;Silvana Castro Barrera <scastrob@sena.edu.co>;Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>;apoyosubdcset <apoyosubdcset@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (13 KB)

Anexo A - Especificaciones tecnicas.xlsx;

Buenos días

Funcionarios y Contratistas

Cordial Saludo

El Subdirector (E) del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, actuando en calidad de ordenador del gasto, teniendo en cuenta las facultades legales y reglamentarias, considerando, que se requiere iniciar proceso de Selección mínima cuantía, cuyo objeto es: “**SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696-2024"**, En aras de garantizar el acompañamiento técnico, legal y económico, me permito designar a los siguientes funcionarios y contratistas del CSET que conformarán el comité estructurador y se encargaran de estructurar y viabilizar la etapa preparatoria del proceso mencionado.

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE	COMITÉ ESTRUCTURADOR
Yury Marcela Galvis Parra	Instructor G17	Técnico
Sergio Andres Ropero Duarte	Contratista	Seguridad y salud en el Trabajo
Silvana Castro Barrera	Contratista	Económico y Financiero
Grecia Redondo Maestre	Contratista	Jurídico

Cordialmente,

Wilson Bastos Delgado
Centro de Servicios Empresariales y Turisticos -
Subdirector De Centro G02
wbastos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29 de agosto de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander.
ORDENADOR DEL GASTO:	Wilson Bastos Delgado– subdirector (e)
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. En los años recientes, como resultado de una mayor comprensión de la realidad social y educativa, se ha reconocido la importancia de priorizar el fortalecimiento de habilidades no cognitivas en los aprendices tanto para las instituciones de educación superior como para las organizaciones de formación laboral, lo que confirma que la “transformación de los procesos productivos no sólo requiere de equipos y tecnología punta para aumentar la productividad, sino también de nuevas formas de gestión, organización, capacitación y desarrollo de los trabajadores, que propicien el uso racional y eficiente de los recursos y estimulen el potencial creativo e intelectual de todos los integrantes de la organización” (Ibarra, 2000: 97). La formación integral que se proporciona en el SENA se enmarca en el principio del crecimiento socioeconómico del país, considerado como un medio para promover el bienestar social del trabajador, empoderándolo como individuo libre y consciente. Este enfoque ayuda a que desarrolle sus habilidades y capacidades, lo que a su vez contribuye a la creación de una sociedad justa, participativa y responsable basada en los principios de igualdad, inclusión, equidad y paz social. La Formación Profesional Integral representa un proceso formativo con enfoque holístico, integrando el desarrollo de conocimientos técnicos y la formación de actitudes y valores que promueven el crecimiento humano y la convivencia en la sociedad. Esto permite que las personas actúen de manera crítica y creativa en los contextos productivos y sociales, en consonancia con el Decreto N° 3123

	de 1968 y la misión del SENA, que busca contribuir al progreso social y técnico de los trabajadores colombianos al proporcionar procesos de formación profesional integral que les permitan participar y prosperar en actividades productivas que contribuyan al desarrollo tecnológico y económico del país, de acuerdo con la Ley 119/1994. Teniendo en cuenta lo anterior, el SENA contantemente ha identificado la necesidad del desarrollo de habilidades blandas, por lo cual ha incorporado dentro de su oferta la formación en competencias socioemocionales, enfocándose en las habilidades que hoy en día son necesarias para fortalecer relaciones de valor en el entorno laboral y enfrentar los retos de la revolución industrial 4.0. Estas capacidades son uno de los ejes fundamentales para el desarrollo personal y profesional a través de 2 rutas formativas: 1. Desarrollo de habilidades blandas para el nuevo entorno laboral y 2. Fortalecimiento de las Habilidades Blandas para la Renovación Cultural, cada uno de una duración de 48 horas durante un mes de formación, no obstante, se requiere no solo lo teórico sino también que a través de actividades vivenciales pongan en práctica tanto habilidades técnicas como habilidades interpersonales al mismo tiempo, mostrando la sinergia de los conocimientos específicos de cada habilidad y procesos de interacción, colaboración, análisis, trabajo en grupo, comunicación y planificación, entre otros aspectos. A través del programa de fortalecimiento de habilidades, se pretende fortalecer el proceso de formación desde el enfoque del ser humano, a través de la identificación y apropiación de comportamientos y actitudes relacionadas con la manifestación de las habilidades socioemocionales y laborales, facilitando la interacción con el entorno productivo y proporcionando herramientas para generar espacios de comunicación asertiva y exitosa en cualquier entorno de desarrollo a través de procesos de autoevaluación, análisis de consecuencias y la implicación o transferencia a otras situaciones cotidianas. Finalmente, es importante resaltar que el programa es integral con pertinencia transversal al alcance de todos los programas de formación con aplicabilidad constante en el tiempo, desarrollando competencias socioemocionales y laborales correspondientes a comportamientos esperados en el entorno empresarial y lo que es más interesante diseñada con estrategias didácticas e interactivas que permite al aprendiz sacar el máximo provecho a los tres canales de comunicación en un entorno colaborativo, participativo y con libertad de expresión facilitando la preparación para la vida en un entorno laboral similar, desarrollando desde su perspectiva sus propias habilidades. Por esta razón se hace necesario contratar la prestación de servicios de evaluación y técnicas de medición de competencias socio emocionales para la ejecución del proyecto SGPS-12696- 2024.

Análisis de conveniencia	Por lo anterior, resulta conveniente que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, adelante un proceso de contratación para “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024.”

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que correspondela presente necesidad:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
81101703	68-9309-306 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696-2024.	60.000.000	WILSON BASTOS	Subdirector (E) Centro Formación

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	81000000	81100000	81101700	81101703	Servicios de pruebas técnicas

MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

5. OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024."

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

VER Anexo A – Especificaciones técnicas

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos en su etapa de planeación determinó que las cantidades de evaluaciones a requerirse se indicaran en la etapa de ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado deacuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICIENTO MIL PESOS MCTE ($55.125.000)**

Cabe resaltar que el presente proceso se adelantará mediante monto agotable, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, previa autorización por el supervisor. Con el objeto de estimar los valores unitarios para la presente Contratación, el Centro de Formación CSET invitó a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma secop II y a través de correo electrónico, a presentar cotización de los bienes requeridos, obteniendo como resultado de análisis de precios unitarios estimado para el presente proceso la suma de **VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($21.740),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LINK SOLICITUD PRECOTIZACIONES :
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6167529&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones:
VER Anexo B – análisis del mercado

NOTA 1: Para efectos de determinar el menor valor, la entidad tomará como referencia el resultado de análisis de precios unitarios estimado para el presente proceso, esto es la suma de **VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($21.740).**

NOTA 2: Se pagará única y exclusivamente las evaluaciones realizadas y si al finalizar el contrato, no se ha ejecutado todo el recurso, este quedará a favor del SENA.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o de vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futra	Dependencia	POSICIÓN CATÁLOGO DEGASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
5924	12 DE ABRIL DE 2024	930966 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	PROPIOS	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICIENTO MIL PESOS MCTE	$55.125.000

PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBRO	VALOR TOTAL
Inversión	X	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	$55.125.000
Funcionamiento			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 01-3-2024-000005 del 5 de enero de 2024, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia, en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$1.300.000.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$130.000.000

En el mismo orden la Circular 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022, señaló:

“3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

Igualmente, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07 de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló: “En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...).”

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los

criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	X

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidadde conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificacionestécnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
4. Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
5. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
6. Llegado el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá informar a la Entidad la situación e indicarla solución, sin que genere costo adicional para el SENA, so pena, de declararse elincumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los items ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por supropia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo deejecución del contrato y acreditar paz

y salvo cada vez que se lo requiera el SENA,por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2. Ejecutar los servicios descritos en las especificaciones tecnicas, de primera calidad y bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia.

3. Procurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente compra.

4. Entregar materiales de conformidad con los parámetros, lugares y cantidades propuestas por el SENA.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

15. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones delpresente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Debe entregar los bienes que se encuentra señalado en sus especificaciones técnicas del presente estudio previo.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, sin exceder de la vigencia fiscal 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Bucaramanga – Santander y su área metropolitana.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad deBucaramanga

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizaran durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
		Presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el

N.A	**N.A**	Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna
Otra forma de Pago: pagos parciales		El SENA pagará el valor del contrato pagos parciales previa radicación de la respectiva factura comercial presentada o cuenta de cobro, con certificación de cumplimiento del servicio prestado por parte del supervisor del contrato, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo para trámites de pagos del SENA (GRF-I-002)

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que ofrezca el MENOR VALOR CONFORME A LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

El CSET adjudicará el proceso contractual NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, el oferente deberá ofertar la totalidad de ítems que solicita la entidad, so pena de ser rechazada su propuesta.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: La propuesta económica del oferente (ANEXO 7), no podrá superar el presupuesto oficial, ni los precios unitarios promedios del presupuesto establecido por la Entidad, el cual fue resultado del ejercicio de cotización a varias empresas del sector.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

A su vez, el numeral 1. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (…).”.

De igual forma, la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3 del artículo 5º establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”. Es importante consultar el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” publicado por Colombia Compra Eficiente, en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co , y los documentos que lo modifiquen o sustituyan

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

a) Requisitos habilitantes Jurídicos
b) Requisitos habilitantes Técnicos

Adicional el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander evaluará:

c) Requisitos habilitantes de seguridad y salud en el trabajo

a) <u>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</u>

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
-Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

-En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO
Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual. Así mismo, se debe evidenciar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.
Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

-CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.
El proponente debe presentar con su oferta el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

-ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA
En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

-DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
De conformidad con el **FORMATO N° 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL o FORMATO N°. 3 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO),** los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

-CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **(Anexo No. 5 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA JURIDICA - Anexo No. 6 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA NATURAL)**

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.
El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifesté bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de presentación de la propuesta.

-PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, articulo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)"*. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

-SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.
Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

-CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES
En la etapa de evaluación el comité evaluador verificará el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

-CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta certificación bancaria con fecha de expedición no mayo a 30 días

-AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización paranotificación electrónica de actos administrativos. Anexo No. 10 AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

-AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
El proponente deberá adjuntar carta de autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, Anexo No. 2 AUTORIZACION PARA CONSULTA DELITOS SEXUALES.

-CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
El proponente deberá allegar certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Anexo No. 11 CERTIFICACION LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

b) REQUISITOS HABILITANTES TECNICO

-EXPERIENCIA
La experiencia que se debe acreditar será hasta **tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados** con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: El proponente deberá presentar copias de los contratos junto con la liquidación y/o certificaciones expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 3: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En caso de que el proceso no resulte limitado a mipymes, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, de la siguiente manera:

El proponente MIPYME debe acreditar será hasta **cinco (5) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados** con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: El proponente deberá presentar copias de los contratos junto con la liquidación y/o certificaciones expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 3: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

-**MODELO DE INFORMES**
El oferente deberá presentar junto con su oferta un modelo de los siguientes informes en formato pdf y Excel:

- Informe de resultados por cada persona que aplica la prueba
- Informe de resultados unificados por características sociodemográficas: por género, rangos de edad, tipo de escolaridad.
- Informe comparativo entre las diferentes personas que aplicaron la prueba dentro del mismo grupo de red de conocimiento.
- El informe elimine las competencias que se requiera, ya que depende del perfil ocupacional de los aprendices de acuerdo con la red de conocimiento.
- Informe de Resultados comparativos de la misma persona ya que el proyecto se enfoca en dos momentos en un lapso de 3 meses.
- Informe General de resultados.

-COMPROMISO CAPACITACION
El oferente deberá presentar junto con su oferta carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a capacitar al SENA en el uso de la plataforma de evaluación
-Registro de usuarios
-Descarga de los informes descrito el requisito anterior.
-Seguimiento del número de pruebas ejecutadas

-MODELO ESTANDARIZACIÓN DE LA(S) PRUEBA(S)
El oferente deberá presentar junto con su oferta la estandarización de la(s) prueba(s) en población Colombiana.

c) REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST
Adjuntar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

- CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST
Adjuntar Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

- EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS
Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matri z_riesgos.doc

21. GARANTIAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Nit. 899.999.034-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por EL proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		**No aplica**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La entidad, determina lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

El presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL M/CTE ($55.125.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y atendiendo al umbral para determinar sí el proceso está sujeto a ser limitado, de ser recibidas las solicitudes de limitación bajo los términos de la norma citada, el presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se publicará aviso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

-Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C. ¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA No aplica

27. ANEXOS: Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Pre-cotizaciones, Certificación PAA.

Wilson Bastos Delgado
2024.08.29 11:08:02 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Grecia Milena Redondo Maestre –
Abogada contratista contratación CSET

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección Regional de Santander, se verificó que la contratación cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024",** se encuentra incluido en éste.

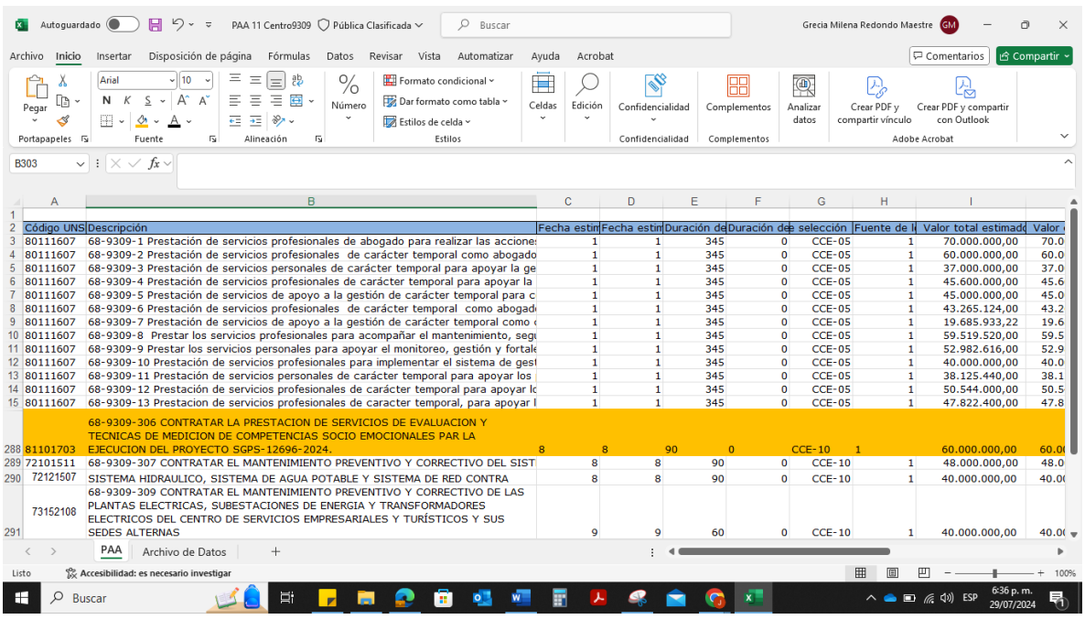
Para mayor constancia se firma en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.

Wilson Bastos Delgado
2024.08.29
11:08:19 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector de Centro (E) CSET

Proyectó: Silvana Castro Barrera – Contratista CSET

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
1										
2	Código UNS	Descripción	Fecha estin	Fecha estin	Duración de	Duración de	e selección	Fuente de l	Valor total estimad	Valor
3	80111607	68-9309-1 Prestación de servicios profesionales de abogado para realizar las acciones	1	1	345	0	CCE-05	1	70.000.000,00	70.0
4	80111607	68-9309-2 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como abogado	1	1	345	0	CCE-05	1	60.000.000,00	60.0
5	80111607	68-9309-3 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar la ge	1	1	345	0	CCE-05	1	37.000.000,00	37.0
6	80111607	68-9309-4 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la	1	1	345	0	CCE-05	1	45.600.000,00	45.6
7	80111607	68-9309-5 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para c	1	1	345	0	CCE-05	1	45.000.000,00	45.0
8	80111607	68-9309-6 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como abogad	1	1	345	0	CCE-05	1	43.265.124,00	43.2
9	80111607	68-9309-7 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como	1	1	345	0	CCE-05	1	19.685.933,22	19.6
10	80111607	68-9309-8 Prestar los servicios profesionales para acompañar el mantenimiento, seg	1	1	345	0	CCE-05	1	59.519.520,00	59.5
11	80111607	68-9309-9 Prestar los servicios personales para apoyar el monitoreo, gestión y fortale	1	1	345	0	CCE-05	1	52.982.616,00	52.9
12	80111607	68-9309-10 Prestación de servicios profesionales para implementar el sistema de gest	1	1	345	0	CCE-05	1	40.000.000,00	40.0
13	80111607	68-9309-11 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar los	1	1	345	0	CCE-05	1	38.125.440,00	38.1
14	80111607	68-9309-12 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar lo	1	1	345	0	CCE-05	1	50.544.000,00	50.5
15	80111607	68-9309-13 Prestacion de servicios profesionales de caracter temporal, para apoyar l	1	1	345	0	CCE-05	1	47.822.400,00	47.8
288	81101703	68-9309-306 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696-2024.	8	8	90	0	CCE-10	1	60.000.000,00	60.0
289	72101511	68-9309-307 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIST	8	8	90	0	CCE-10	1	48.000.000,00	48.0
290	72121507	SISTEMA HIDRAULICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE RED CONTRA	8	8	90	0	CCE-10	1	40.000.000,00	40.0
291	73152108	68-9309-309 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES DE ENERGIA Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS Y SUS SEDES ALTERNAS	9	9	60	0	CCE-10	1	40.000.000,00	40.0

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SENA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos requiere **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024"** de conformidad con las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, el Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024"**

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación requerida

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024

Wilson Bastos Delgado
2024.08.29 11:08:36 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Grecia Milena Redondo Maestre
Abogada contratista contratación CSET

	Versión: 03
	Código: GCCON-F-053

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Lista de Chequeo Mínima Cuantía

PROCESO DE SELECCIÓN:	**MC-STD-CSET-025-2024**

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ETAPA PRECONTRACTUAL			
1	Designación Comité Estructurador*	X		Comunicación Interna (C.I.) o Correo Electrónico
2	Solicitud inicio de trámite de proceso Contractual*	X		Comunicación Interna (C.I.)
3	Estudios previos con sus Anexos	X		FORMATO GCCON-F-046 Incluye ficha técnica
4	Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones	X		Pantallazo del PAA en SECOP II
5	Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	X		
6	Anexo de Verificación Criterios de Contratacion*	X		GCCON-F-053
7	Autorización o concepto técnico*		X	Acorde a: Resol. 751 DE 2014 - Circular 115 DE 2014
8	Análisis sector (incluido estudio del mercado)	X		
9	Matriz de Riesgos	X		
10	Certificado de disponibilidad presupuestal	X		Acuerdo normatividad vigente puede ser aportado con la publicación de pliegos definitivos
11	Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*		X	Acuerdo normatividad vigente puede ser aportado con la publicación de pliegos definitivos
12	Designación Líder de Proceso*		X	Comunicación Interna (C.I.) o Correo Electrónico
13	Acta de comité de contratación**		X	
14	Numeración del proceso de Mínima Cuantía*	**MC-STD-CSET-025-2024**		En el caso de la Dirección General aplica Formato. En caso de las Direcciones Regionales y Centros de Formación aplica Correo Electrónico según corresponda el caso
15	Invitación Pública	X		Pantallazo SECOP II
16	Documento anexo a la Invitación	X		FORMATO GCCON-F-023
17	Observaciones a la Invitación pública*			
18	Respuestas a las observaciones de la invitación pública*			
19	Adendas*			
20	Aviso Limitación Mipymes***			FORMATO GCCON-F-075
21	Constancia de Cierre			Pantallazo SECOP II
22	Adendas*			Cuando afecta el cronograma
23	Designación del comité asesor evaluador			C.I. de solicitud de designación y Resolución
24	Informe de evaluación preliminar			Formato Eval. Juridica GCCON-F-038
25	Consolidado Informe de evaluación preliminar			Consolidado Formato GCCON-F-039
26	Observaciones al informe de evaluación*			
27	Respuesta a observaciones al informe de evaluación*			
28	Informe de evaluación final requisitos habilitantes			Formato Eval. Juridica GCCON-F-038 Consolidado Formato GCCON-F-039
29	Recomendación Comité evaluador			FORMATO GCCON-F-037
30	Resolución de declaratoria desierta*			

	Versión: 03
	Código: GCCON-F-053

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Lista de Chequeo Mínima Cuantía

PROCESO DE SELECCIÓN:	**MC-STD-CSET-025-2024**

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ETAPA CONTRACTUAL			
31	Aceptación de Oferta			Pantallazo SECOP II
32	Documento anexo Aceptación de Oferta			FORMATO GCCON-F-021
33	Certificado de registro en Blackbox***			
34	Certificado de Registro Presupuestal -RP			Puede ser en fisico o digital
35	Garantías			
36	Aprobación de la garantías en SECOP			Pantallazo SECOP II
	ETAPA DE EJECUCIÓN			
37	Designación de Supervisor			Pantallazo de SECOP II
38	Acta de inicio*			FORMATO GCCON-F-018
39	Factura del Contratista*			Solo se anexa si se exige
40	Informes de ejecución con sus soportes*			Solo se anexa si se exige
41	Informes y/o Certificaciones de Pago de supervisión*			FORMATO GCCON-F-031
42	Soportes ingreso a Almacén*			
43	Acta de entrega de prestación y desarrollo de servicios*			
44	Solicitud de modificación con sus soportes*			CI, Formato y demas docs
45	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Adición*			
46	Informe de supervisión para modificación			FORMATO GCCON-F-071
47	Minuta Electrónica de modificación*			
48	Anexo Minuta de modificación*			
49	Certificado de registro en la plataforma Blackbox***			
50	Certificado de Registro Presupuestal -RP*			Puede ser en fisico o digital
51	Garantías*			
52	Constancia de aprobación de la garantías en SECOP*			Pantallazo de SECOP II
53	Otros documentos de ejecuciòn*			Relacionar los documentos que se generen durante la ejecuión y que no esten incluidos en otros apartados.
54	Procedimiento de incumplimiento*			Se puede presentar durante la ejecución o en el proceso de liquidación
	ETAPA POSCONTRACTUAL			
55	Procedimiento de incumplimiento *			Se puede presentar durante la ejecución o en el proceso de liquidación
56	Informe final de supervisión			FORMATO GCCON-F-030
57	Certificación Paz y Salvo requeridos*			
58	Acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión			
59	Acta de liquidación o Terminación Anticipada*			FORMATO GCCON-F-027
60	Anexos de pago pendientes a saldos a favor del contratista*			Se deben realizar los pagos pendientes al contratista o la liberación del presupuesto de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Liquidación.
61	Acta de cierre de expediente*			FORMATO GCCON-F-028

* Cuando aplique.

** Aplica Resolución 069 de 2014

*** Decreto 1860 de 2021

ANALISIS DERL SECTOR

(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024."

El SENA adjudicará el proceso al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, y dicho proceso contractual podrá ser adjudicado podrá hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por Centro de Servicios Empresariales y Turísticos SENA Regional Santander, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Los bienes y servicios se clasifican con los siguientes código del clasificador de Bienes y Servicios así:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	81000000	81100000	81101700	81101703	Servicios de pruebas técnicas

1 ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

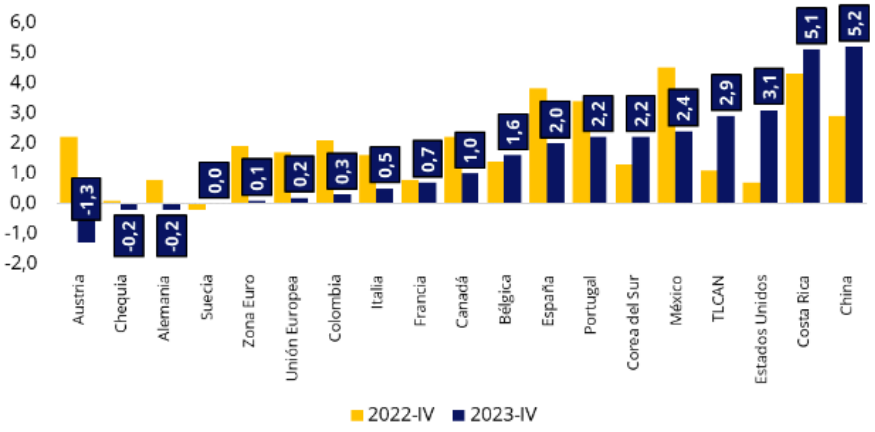
El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país. Para entender cómo el PIB incide en el proceso de contratación y sus consecuencias frente a la caída o bajada de este indicador, es importante destacar lo siguiente.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Finalmente, al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del último trimestre, Colombia se ubica en la zona media de crecimiento, a diferencia de lo observado en el mismo trimestre del año anterior, cuando se ubicaba mejor posicionado.

Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario – cuarto trimestre 2023



Fuente: Analdex, datos de DANE

1.2 ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El SENA viene apuntándole a la solución de esta necesidad desde años atrás, por ejemplo en el 2017 en el marco de la versión número 13 del Congreso Internacional de Crédito y Cobranza, organizado por la Asociación Colombiana de la Industria de la Cobranza, Colcob, María Andrea Nieto (Directora General 2017), manifestó que “a la importancia de formar jóvenes para el futuro, no sólo en conocimientos técnicos y tecnológicos, sino también en habilidades blandas, a través de una cátedra transversal para todos los aprendices que ingresan al SENA.” Es importante señalar que en la circular 344 del 2012 Reglamento del diseño curricular y la

ejecución de las competencias básicas y transversales, ante estas últimas hace referencia a la formación integral a través de las competencias transversales. En el caso puntual del centro de formación CSET se ha percibido desde diferentes perspectivas la necesidad de fortalecer las habilidades socioemocionales en etapa lectiva tales como mesas sectoriales, comités de bienestar al aprendiz, mesas sectoriales, agencia pública de empleo, comités académicos, contratos de aprendizaje y seguimiento a egresados. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la formación integral en habilidades socioemocionales se realiza de una forma general para todos los aprendices y es necesario correlacionarlas con las ocupaciones del entorno productivo. Ahora bien, en el año 2022 se realizó la investigación : "Habilidades socioemocionales en el desempeño de los aprendices del CSET para la etapa práctica" en la cual tras la aplicación de prueba psicotécnica a 550 aprendices se evidencio la necesidad de desarrollar la Excelencia la cual está contemplada como variable en la competencia de Autogestión de la dimensión de conciencia de sí mismo; esta variable se encuentra por debajo de la media en todas las redes de conocimiento y tras realizar entrevista a 109 empresarios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón se concluyo la necesidad de fortalecer habilidades como responsabilidad, trabajo en equipo, comunicación asertiva. Si bien es cierto, el SENA cuenta con el desarrollo curricular para el desarrollo de competencias transversales a pesar de su contribución al desarrollo del SER, no parece evidenciar de manera específica una orientación hacia el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales que son necesarias, solicitadas o altamente apreciadas por el sector laboral y para su inserción laboral posterior como egresados de la institución por lo tanto, es clara la omisión de dos variables importantes para el desarrollo de habilidades sociales como lo son la trazabilidad y permanencia de estrategias en los ambientes de aprendizaje y en las actividades formativas desarrolladas dentro de la Formación Profesional Integral - FPI De continuar esta situación se puede ver afectado el índice de empleabilidad de los aprendices, así como la percepción de los empresarios respecto a la Formación Profesional Integral lo cual llevará a reducir el número de cupos de contrato de aprendizaje para los aprendices de la entidad, disminuyendo las oportunidades de contribuir al desarrollo social de la región y del país.

ASPECTOS GENERALES DE LA NECESIDAD

En los años recientes, como resultado de una mayor comprensión de la realidad social y educativa, se ha reconocido la importancia de priorizar el fortalecimiento de habilidades no cognitivas en los aprendices tanto para las instituciones de educación superior como para las organizaciones de formación laboral, lo que confirma que la “transformación de los procesos productivos no sólo requiere de equipos y tecnología punta para aumentar la productividad, sino también de nuevas formas de gestión, organización, capacitación y desarrollo de los trabajadores, que propicien el uso racional y eficiente de los recursos y estimulen el potencial creativo e intelectual de todos los integrantes de la organización” (Ibarra, 2000: 97).

La formación integral que se proporciona en el SENA se enmarca en el principio del crecimiento socioeconómico del país, considerado como un medio para promover el bienestar social del trabajador, empoderándolo como individuo libre y consciente. Este enfoque ayuda a que desarrolle sus habilidades y capacidades, lo que a su vez contribuye a la creación de una sociedad justa, participativa y responsable basada en los principios de igualdad, inclusión, equidad y paz social. La Formación Profesional Integral representa un proceso formativo con enfoque holístico, integrando el desarrollo de conocimientos técnicos y la formación de actitudes y valores que promueven el crecimiento humano y la convivencia en la sociedad. Esto permite que las personas actúen de manera crítica y creativa en los contextos productivos y

sociales, en consonancia con el Decreto N° 3123 de 1968 y la misión del SENA, que busca contribuir al progreso social y técnico de los trabajadores colombianos al proporcionar procesos de formación profesional integral que les permitan participar y prosperar en actividades productivas que contribuyan al desarrollo tecnológico y económico del país, de acuerdo con la Ley 119/1994.

Teniendo en cuenta lo anterior, el SENA contantemente ha identificado la necesidad del desarrollo de habilidades blandas, por lo cual ha incorporado dentro de su oferta la formación en competencias socioemocionales, enfocándose en las habilidades que hoy en día son necesarias para fortalecer relaciones de valor en el entorno laboral y enfrentar los retos de la revolución industrial 4.0.

Estas capacidades son uno de los ejes fundamentales para el desarrollo personal y profesional a través de 2 rutas formativas: 1. Desarrollo de habilidades blandas para el nuevo entorno laboral y 2. Fortalecimiento de las Habilidades Blandas para la Renovación Cultural, cada uno de una duración de 48 horas durante un mes de formación, no obstante, se requiere no solo lo teórico sino también que a través de actividades vivenciales pongan en práctica tanto habilidades técnicas como habilidades interpersonales al mismo tiempo, mostrando la sinergia de los conocimientos específicos de cada habilidad y procesos de interacción, colaboración, análisis, trabajo en grupo, comunicación y planificación, entre otros aspectos.

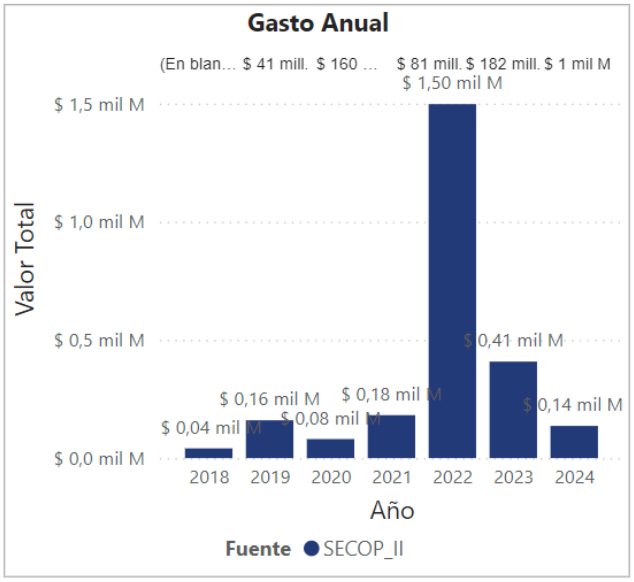
A través del programa de fortalecimiento de habilidades, se pretende fortalecer el proceso de formación desde el enfoque del ser humano, a través de la identificación y apropiación de comportamientos y actitudes relacionadas con la manifestación de las habilidades socioemocionales y laborales, facilitando la interacción con el entorno productivo y proporcionando herramientas para generar espacios de comunicación asertiva y exitosa en cualquier entorno de desarrollo a través de procesos de autoevaluación, análisis de consecuencias y la implicación o transferencia a otras situaciones cotidianas. Finalmente, es importante resaltar que el programa es integral con pertinencia transversal al alcance de todos los programas de formación con aplicabilidad constante en el tiempo, desarrollando competencias socioemocionales y laborales correspondientes a comportamientos esperados en el entorno empresarial y lo que es más interesante diseñada con estrategias didácticas e interactivas que permite al aprendiz sacar el máximo provecho a los tres canales de comunicación en un entorno colaborativo, participativo y con libertad de expresión facilitando la preparación para la vida en un entorno laboral similar, desarrollando desde su perspectiva sus propias habilidades.

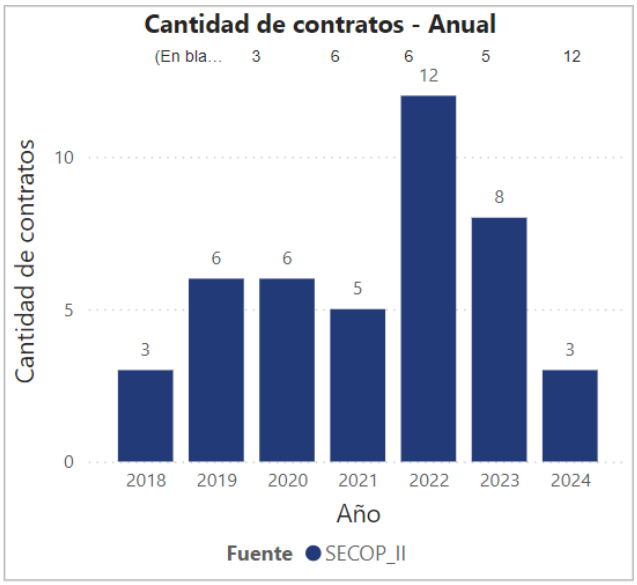
Por esta razón se hace necesario contratar la prestación de servicios de evaluación y técnicas de medición de competencias socio emocionales para la ejecución del proyecto SGPS-12696-2024.

El comportamiento del mercado de acuerdo con la necesidad que se presenta se puede revisar en el análisis de la demanda y la oferta presentados a continuación:

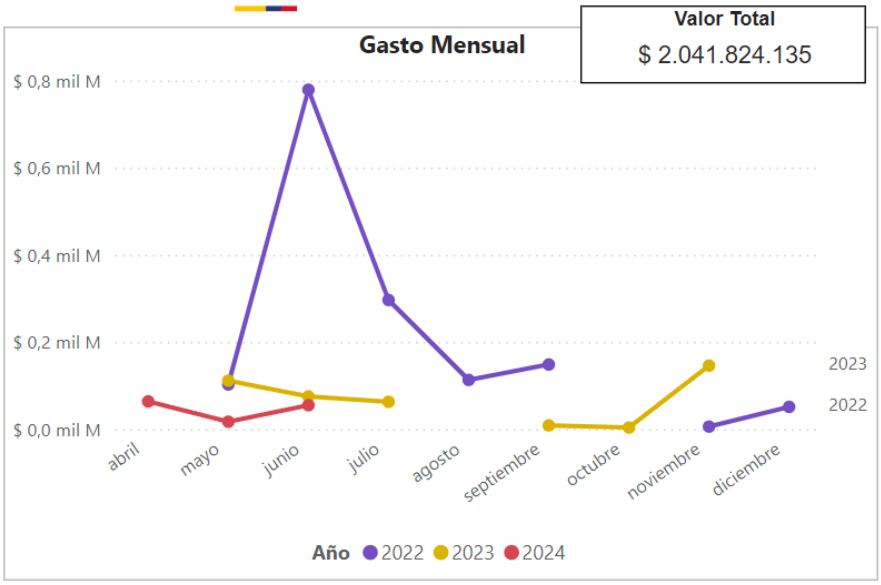
1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA:

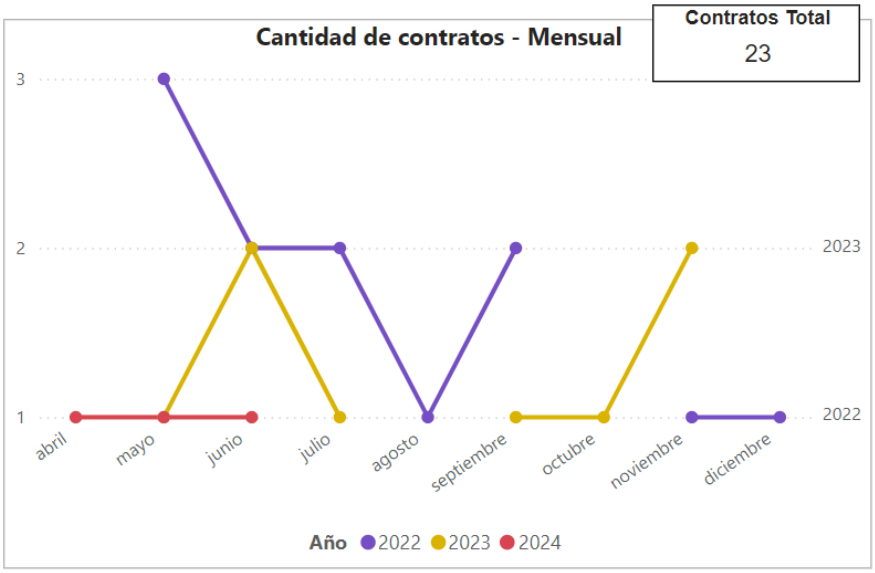
El gasto anual y cantidad de contratos presentado para los procesos de este tipo situados en la categoría 81 de la clasificación de Colombia Compra Eficiente – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología la los cuales incluyen los servicios de logística, ha presentado las siguientes variaciones en la plataforma SECOP ll:



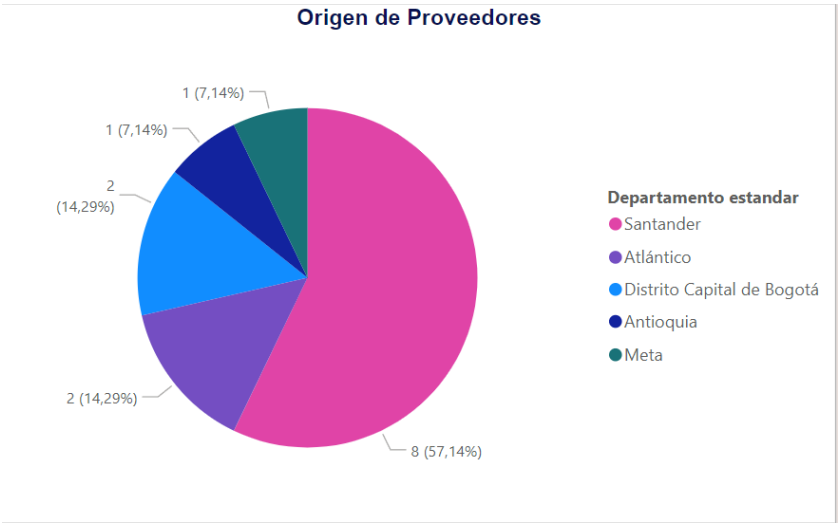


Ahora de manera mensual podemos observar detalladamente la cantidad de contratos celebrados en los años tomando como inicio el año 2020 en adelante, con el cual podemos confirmar que se realizan de manera constante contratos de este tipo, con lo que soportamos la necesidad de la contratación de los contratos de editorial e impresos en la entidad.

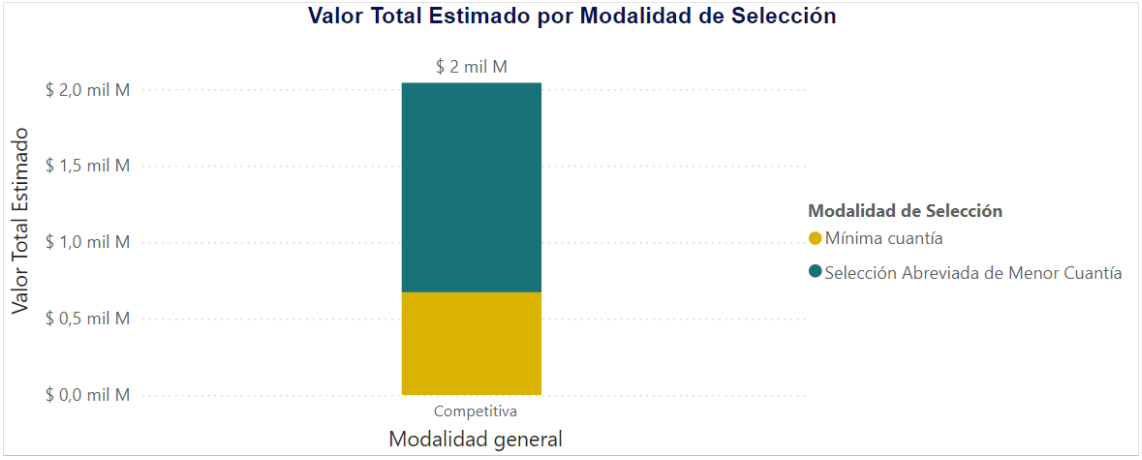




Con el fin de analizar el panorama frente a los proveedores seleccionados en los procesos, de los mismos años consultados anteriormente, se muestra la siguiente variación, mostrando como resultado la mayoría de los proveedores de la categoría del proceso que se postulan a estos procesos son del mismo sector en el que estamos realizando el estudio: Santander, seguido por Atlántico, lo cual *nos permite un panorama favorecedor para la celebración de este proceso.*



En cuanto a la modalidad de selección elegida para este proceso, la cual se encuentra en la categoría del Modelo de Abastecimiento Estratégico como *-Competitiva-,* el escenario es el siguiente, el cual mantiene el panorama favorecedor, pues es el único segmento de métodos de selección de los procesos de este sector:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad también tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

ANTECEDENTE SENA DEPARTAMENTAL	
-Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía
Número de Proceso	MC-STD-CSET- 00405-2022
Entidad Contratante	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Contratista	**AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
- Objeto del contrato.	CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025 PARA EL PROYECTO SENNOVA - SGPS 9322 -2022 DEL CSET REGIONAL SANTANDER.

- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE.** EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	UNO
- Vigencia de los contratos.	60 (Días)
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Inversión CDP No. 3723 del 2023
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	Oferentes: **AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO para el contrato
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Se cumplió
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Se cumplió
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	Aplica
Observaciones:	El presente proceso se encuentra en estado adjudicado y celebrado

El SENA Regional Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1**. CONTEXTO:** El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: ***CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024.***

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos SENA Regional Santander y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista. La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a los trabajadores del centro, aprendices, visitantes y personal en general que frecuenta las instalaciones del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL M/CTE ($55.125.000)** y demás impuestos que genere el desarrollo del contrato, de la vigencia fiscal 2024, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 5924 del 12 de abril de 2024.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander. Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 Municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en 6 provincias reorganizadas en 8 núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez. 1 El SENA Regional Santander cuenta con su dependencia administrativa y ocho (8) Centros de Formación Profesional, en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de marcados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Florida (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico). El entorno socio ambiental: El Departamento de Santander presenta una diversidad de pisos térmicos y una gran biodiversidad, situación que ha permitido aprovechar esta condición para impulsar la formación y desarrollo empresarial en temas como turismo de aventura, pecuario y gastronomía entre otros, incentivando esta misma práctica en sus pequeños municipios aledaños.

De igual forma, la oferta de productos y servicios es hoy para el departamento una oportunidad para la ampliación de su portafolio de ingresos, lo que ha permitido a la entidad, formar a más jóvenes con mejores competencias para atender, coordinar e implementar acciones propias en estas áreas.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será

debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

1.4 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta y teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos ver el siguiente escenario, específicamente en el departamento de Santander, en cuanto a cifras

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	157	1154

Encontramos con un numero de proveedores diverso en el departamento, con lo que podemos asegurar una modalidad de selección con un alto índice de proveedores interesados, y mayores postulaciones en el proceso, lo que va de la mano con los valores en la contratación y los números de contrato. De manera específica, se realiza el siguiente análisis de los posibles proveedores locales a presentarse en el proceso, teniendo en cuenta procesos anteriores en la entidad:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**P1** **PSIGMA**	**P2** **IMPACT PSY**	**P3** **PSEA SAS**
Ubicación	Local	X	X	X
	Nacional			
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución	X	X	X
	Compra / bodegaje/distribución	X	X	X
	Importación/distribución			
Forma de distribución y entrega de bienes oservicios	Directo: del productor al usuario	X	X	X
	Indirecto: del productor	X	X	X
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, **(costos de manipulación, transporte,personal, elementos, equipos, etc.)**	En el análisis del mercado, se proyecta que el contratista deberá prestar los servicios será en la sede principal del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos CSET Sena Regional Santander ubicado en lacarrera 27 No. 15 -07 Barrio San Alonso y en la sede de salud Calle 45 No.11-12 de Bucaramanga.		
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones .	Materias primas	X	X	X
	Fabricante	X	X	X
	Importador			
	Ensamblador	X	X	X
	Distribuidor mayorista	X	X	X
	Distribuidor Minorista	X	X	X
	Intermediario	X	X	X
	Transportador	X	X	X

1.5 ANALISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en:

LEY 119 DE 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

ARTÍCULO 3o. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

Decreto 1072 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8

Resolución 777 DE 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.”

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

Resolución 5109 de 2005 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”.

Resolución 2674 del 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía”.

1.6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 4.2.3 estudio del mercado y del sector, señaló:

1. Solicitud de cotizaciones (i) podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de

solicitud de cotizaciones en la pagina web del SENA (iii) siempre de deberá publicarse en secop II mediante modulo de solicitud de información de proveedores."

2. Histórico: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica del SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres años anteriores a la fecha del respetivo estudio de mercado".

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el Centro de información dándole cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, procedió a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma secop II y a través de correo electrónico, a presentar solicitud cotización de los servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis de precios estimado para el presente proceso la suma ***VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($21.740)***

LINK SOLICITUD PRECOTIZACIONES: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6167529&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones:

VER Anexo B – análisis del mercado

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto para la celebración del contrato será de ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL M/CTE ($55.125.000).*** Esta suma se encuentra respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5924 del 12 de abril de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander. El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia.

29 de agosto de 2024

Proyectó: Silvana Castro Barrera – Contratista CSET

Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Número del proceso	PRECOTIZACION-CSET-017-2024
Título:	CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACION DE BATERIAS Y/O PRUEBAS SISTEMATIZADAS PARA LA MEDICION DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES SEGUN REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO SENNOVA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACION DE BATERIAS Y/O PRUEBAS SISTEMATIZADAS PARA LA MEDICION DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES SEGUN REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO SENNOVA SGPS-12696-2024 DEL CSET
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 27 # 15-07 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	81101703 - Servicios de pruebas técnicas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	23/05/2024 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	28/05/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	23/05/2024 10:22:42 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentación

Nombre del documento	
O PRUEBAS SISTEMATIZADAS PARA LA MEDICION DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES.docx	Descargar
O PRUEBAS SISTEMATIZADAS PARA LA MEDICION DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101703	CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACION DE BATERIAS Y/O PRUEBAS SISTEMATIZADAS PARA LA MEDICION DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES SEGUN REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO SENNOVA SGPS-12696-2024 DEL CSET	1,00	UN			

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Imprimir | Acceder a la oportunidad

PSIGMA CORP.
Líder en evaluación del Talento Humano

Nit. 830.059.465-7

Cotización No. 1634204421
Bogotá D.C.,Julio 19 de 2024
Forma de Pago: Contado contra entrega de las prueba sactivas para uso
Validez Cotización: 30 días a partir de su expedición

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	OBSERVACIONES DE PSIGMA CORPORATION SAS
	1. Contratar la prestación de servicios de evaluación y técnicas de medición de competencias socio emocionales, con metodología online con total acceso al servicio de la plataforma tecnológica y sus funcionalidades, para administrar, programar y aplicar las 2500 pruebas obteniendo los reportes de resultados de cada evaluación.					**Agradecemos aclarar ¿cuál es la cantidad de pruebas que requieren cotizar? ya que en la descripción #1 (Celda B7) indican"2.500 pruebas" y en el apartado cantidad (Celda D7) indican 2.000 unidades.**
	2. La plataforma debe contar con baterías de pruebas psicométricas que permitan evaluar en específico las siguientes					
	22 competencias: autoconocimiento, autoestima, autoconfianza, autogestión, autocontrol, adaptabilidad a los cambios, motivación, iniciativa, autonomía, toma de decisiones, empatía, orientación al servicio, responsabilidad, conciencia organizacional, liderazgo, influencia, prevención, solución de conflictos, trabajo en equipo, colaboración, tolerancia y respeto por la otra persona.					**Con el fin de asegurar la comprensión y cobertura de del modelo de competencias objeto de la invitación, agradecemos compartirnos el diccionario o las definiciones que el SENA tiene establecidas para estas competencias.**
	3. Entregar diccionario de competencias que evalúan las diferentes pruebas.					
	4. Contar con herramientas de evaluación integral a través del módulo de competencias para obtener un informe conductual de acuerdo con las necesidades del proyecto de investigación.					
	5. Contar con la generación de informes individuales en PDF y excel, que contengan:					
	- Informe ejecutivo - Porcentaje de apego al perfil de competencias.					
	- Resultado por competencia: Definición, interpretación puntaje obtenido,brechas y recomendaciones para cubrir las brechas, preguntas sugeridas para entrevistas por competencias.					**Nuestro modelo metodológico genera resultados de manera integral reflejados en los reportes individuales por cada evaluado, en el cual se presentan el resultado por cada competencia y factor de la prueba y el % de ajuste por candidato al perfil evaluado. Asi mismo, va acompañado de información gráfica, cuantitaiva y cualitativa con indicadores de alerta y orientación para profundización en entrevista.**
	- Resultados de las evaluaciones psicométricas con los puntajes obtenidos por cada ítem.					**Nuestro sistema permite generar descarga directa de resultados masivos exportables en excel. Sin embargo agradecemos al SENA precisar o ampliar la información sobre la especificidad del informe consolidado con análisi macro de los resultados" con el fin de validar que se encuentren disponibles o si dado el análisis proyectado por el SENA, se requira el diseño personalizado el cual tendría un valor adicional que no está contemplado en la propuesta económica del presente documento.**
	- Informe consolidado con análisis macro de los resultados.					**Psigma Corporation puede diseñar y facilitarles piezas gráficas de apoyo en las consideraciones básicas de orientación para el desarrollo de las evaluacionesde manera qu le sirvan al SENA como recurso interno en sus canales de comunicación. Sin embargo es importante precisar que dentro del proceso de aplicación d ela prueba, cada evaluado accede de manera individual a la plataforma con su usuario y contraseña, y al ingresar a la aplicación, cada el sistema muestra las instrucciones y consideraciones necesarias para realizar la o las evaluaciones, las cuales estan habilitadas durante toda la aplicación.**
	- Entrega de artes de apoyo con recomendaciones e instructivo para el desarrollo de las pruebas para colocar y mostrar en el aula de pruebas.					**Durante la vigencia de uso de las unidades de evalaución que se adquieren con Psigma, los clientes cuenta con el acceso a soporte y asesoría el cual consiste en: 1. Apoyo y asesoría de un consultor experto en el modelo de evaluación, para atención de inquietudes en el uso e interpretación de las pruebas adquiridas durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6: 00 p.m. (hora Colombia) 2. Asesoría y soporte técnico en plataforma relacionado con: el acceso y manejo de las funcionalidades de la plataforma para la programación, descarga, visualización de evaluaciones y reportes en línea, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 pm (hora Colombia). 3. Acceso a un sistema de formación Virtual disponible 24x7 denominado ACADEMY donde podrán acceder y realizar cursos virtuales de la prueba o pruebas adquiridas, como de otros contenidos relacionados con evaluación (sin costo adicional). 4. Se incluye una capacitación tanto en la prueba o pruebas adquiridas como en el manejode las funcionalidades de la plataforma.**
	6. Recibir soporte integral en el proceso de evaluación.					
	7. Acompañamiento en las estrategias de comunicación que favorecen a los procesos de evaluación en ambiente controlado, mensajes e iniciativas de contenido.					
	8. Capacitar al equipo de trabajo de investigación para la interpretación de informes.					
	9. Recibir capacitación de uso de plataforma.					
	10. Garantizar la generación de informes estadísticos consolidados para analizar aspectos macros del proceso de evaluación, desde:					**La plataforma tecnológica habilitada parala administración y aplicación de las pruebas, notifica mediante correo electrónico al evaluador o usuario administrador de la plataforma previamente designado por el SENA, remitiendo de manera automática y en pdf al correo electrónico, el informe de resultados seleccionado por quien programa la aplicación. Así mismo en la plataforma se alojan los resultados, permitiendole al administrador o administradores descargar los diferentes tipos de informe disponibles (individuales, descriptivos, gráficos y comparativos o consolidados en excel pudiendo realizar cuanto filtros y análisis requeridos). El SENA a su vez, desde la plataforma tiene acceso al manuela técnico de la prueba adquirida.**
	➔ Promedios por competencias.					
	➔ Promedios por grupo evaluado, fichas técnicas, u otros.					
	➔ % de Apego al perfil global y segmentado.					
1	➔ Comparación con la media poblacional para entender las brechas no solo frente al perfil ideal definido sino también frente a la población en Colombia.	Unidad (prueba)	2000	$ 10.080,00	$ 20.160.000,00	
	➔ Otros que sean de utilidad conforme la base de personas evaluadas contemple datos de segmentación.					
	11 proporcionar el registro de propiedad intelectual de los instrumentos					**Todas las pruebas de Psigma Corporation SAS, se encuentran debidamente registradas y certificadas bajo los registros de derechos de autori y propiedad intelectual. Es importente precisar, que Psigma NO transfiere o cede sus Derechos de Autor o Propiedad intelectual o Industrial sobre las pruebas y/o metodologías de medición a ningún tercero. En relación con los derechos patrimoniales exclusivamente sobre los resultados contenidos en los "informes de resultados de las pruebas" aplicadas por los evaluados que designe y sean programadas por El Cliente, le pertenecerán a El Cliente. La titularidad de las pruebas psicotécnicas objeto de la presente cotización y/o los desarrollos que se llegasen a efectuar en ejecución de la presente cotización, corresponderá a Psigma Corporation, quién mantendrá de manera exclusiva los derechos de autor y propiedad intelectual, excepto que se suscriban acuerdos específicos para compartir o ceder dichos derechos. (Art. 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993). En relación con los derechos patrimoniales exclusivamente sobre los resultados contenidos en los "informes de resultados de las pruebas" aplicadas por los evaluados que designe y sean programadas por El Cliente, le pertenecerán a El Cliente.**
	11. Certificación de baremación para población colombiana.					
	Sistema de seguimiento al cumplimiento de aplicaciones de los pases de pruebas.					**La plataforma de Psigma es un sistema totalmente autogestionado por parte del cliente, por lo cual el usuario administrador (es) designado por la empresa cliente, es el encargado de administrar pudiendo monitorear y controlar el uso y consumo de las unidades o aplicaciones realizadas, y/o realizar las respectivas descargas de esta información en excel. La plataforma dentro de sus funcionalidades provee la información y visualización para tal fin.**
	Instructivo de orientación al evaluado					**Es importante poder precisar a qué hacen referencia con" Instructivo de orientación al evaluado?" Con ello el SENA está haciendo referencia a algún tipo de informe que el SENA le comparta posteriormente al evaluado sobre los resultados de su aplicación? Es importante precisar lo anterior y comprender la finalidad del uso para poder asegurar disponibilidad o no de los informes, toda vez que estos informes de resultados estan orientados para uso y toma de decisiones por parte de los evaluadores a quienes previamente se les capacita en el uso e interpretación y son ueines tienen acceso a los tutoriales de formación, más no los candidatos.**

	Informe de comparación de candidatos ranking					**El sistema de Psigma Corp, facilita al cliente generar informes de manera ilimitada incluyendo reportes comparativos de acuerdo con el mismo perfil entre candidatos. Por cada informe comparativo en formato PDF a descargar, puede incluir hasta 4 candidatos que hayan sido evaluados con el mismo perfil. Así mismo la plataforma cuenta con un reporte digital en HTML con el cual pueden comparar hasta 5 candidatos y/o realizar descargas masivas de los estadísticos en excel para un volumen mayor de evaluados.**
	Informe estadístico por niveles de desempeño por competencia					**Dese la descarga en excel, el admiistrador del proceso, puede realziar diferentes fiiltros para análisis comparativos sobre las diferentes competencias.** **Si el SENA requiere informes de análisis adiconales a los habilitados, estos reportes conllevan con costo adicional de pendiendo de los alcances y data, el cual no incluido en la presente propuesta.**
	En el caso en que se necesite más de instrumento de valuación para medir las competencias requeridas, el proveedor debe adaptar los informes individuales a un consolidado en un único informe independiente del número de pruebas aplicadas y mostrando únicamente las competencias requeridas					**La prueba que pone a disposición Psigma para evaluar las competencias ofrece la cobertura requerida en una sola pruebay aplicación generando un resultado individual por evaluado. (de allí la solicitud realizada anteriormente de poder conocer el modelo o la definición de las competencias con el fin de garantizar la cobertura de las mismas con la prueba que ofrece Psigma).**
	Se pagará única y exclusivamente las evaluaciones realizadas					**La propuesta presentada corresponde a la compra de un paquetre (2.000 unidades) de de la prueba, unidades que se entregan en su totalidad al SENA activas para uso durante la vigencia de uso adquirida. El valor se paga en un único pago contra entrega de las unidades activas para uso porparte de SENA quien podrá disponer del uso de las mismas conforme a las necesidades de evaluación durante la vigencia adquirida. Las unidades son consumidas y descontadaspor el sistema del inventario adquirido por el cliente, unicamente cuando el evaluado completa su aplicación y se genere el reporte de resultados que recibe el adminsirador del proceso.**
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 20.160.000,00**	**NOTA - EXENCION DE IVA:** El valor de las pruebas psicotécnicas a utilizar y cotizadas por nuestra firma, está exento de IVA por ser material científico cultural según Art. 478 y 481 del Estatuto Tributario y contar con ISBN debidamente otorgado por la Cámara Colombiana del Libro.

19 Julio de 2024

REPRESENTANTE LEGAL: Constanza Suaza Calderón
C.C # 52.048.036 de Bogotá
PSIGMA CORPORATION SAS
NIT. 830.059.465-7
E-mail: info@psigmacorp.com

Fecha de la cotización: 26 de junio de 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1. Contratar la prestación de servicios de evaluación y técnicas de medición de competencias socio emocionales, con metodología online con total acceso al servicio de la plataforma tecnológica y sus funcionalidades, para administrar, programar y aplicar las 2500 pruebas obteniendo los reportes de resultados de cada evaluación. 2. La plataforma debe contar con baterías de pruebas psicométricas que permitan evaluar en específico las siguientes 22 competencias: autoconocimiento, autoestima, autoconfianza, autogestión, autocontrol, adaptabilidad a los cambios, motivación, iniciativa, autonomía, toma de decisiones, empatía, orientación al servicio, responsabilidad, conciencia organizacional, liderazgo, influencia, prevención, solución de conflictos, trabajo en equipo, colaboración, tolerancia y respeto por la otra persona. 3. Entregar diccionario de competencias que evalúan las diferentes pruebas. 4. Contar con herramientas de evaluación integral a través del módulo de competencias para obtener un informe conductual de acuerdo con las necesidades del proyecto de investigación. 5. Contar con la generación de informes individuales en PDF y excel, que contengan: - Informe ejecutivo - Porcentaje de apego al perfil de competencias. - Resultado por competencia: Definición, interpretación puntaje obtenido, brechas y recomendaciones para cubrir las brechas, preguntas sugeridas para entrevistas por competencias. - Resultados de las evaluaciones psicométricas con los puntajes obtenidos por cada ítem. - Informe consolidado con análisis macro de los resultados. - Entrega de artes de apoyo con recomendaciones e instructivo para el desarrollo de las pruebas para colocar y mostrar en el aula de pruebas. 6. Recibir soporte integral en el proceso de evaluación. 7. Acompañamiento en las estrategias de comunicación que favorecen a los procesos de evaluación en ambiente controlado, mensajes e iniciativas de contenido. 8. Capacitar al equipo de trabajo de investigación para la interpretación de informes. 9. Recibir capacitación de uso de plataforma. 10. Garantizar la generación de informes estadísticos consolidados para analizar aspectos macros del proceso de evaluación, desde: ➔ Promedios por competencias. ➔ Promedios por grupo evaluado, fichas técnicas, u otros. ➔ % de Apego al perfil global y segmentado. ➔ Comparación con la media poblacional para entender las brechas no solo frente al perfil ideal definido sino también frente a la población en Colombia. ➔ Otros que sean de utilidad conforme la base de personas evaluadas contemple datos de segmentación. 11 proporcionar el registro de propiedad intelectual de los instrumentos 11. Certificación de baremación para población colombiana. Sistema de seguimiento al cumplimiento de aplicaciones de los pases de pruebas. Instructivo de orientación al evaluado Informe de comparación de candidatos ranking Informe estadístico por niveles de desempeño por competencia En el caso en que se necesite más de instrumento de valuación para medir las competencias requeridas, el proveedor debe adaptar los informes individuales a un consolidado en un único informe independiente del número de pruebas aplicadas y mostrando únicamente las competencias requeridas Se pagará única y exclusivamente las evaluaciones realizadas	Unidad (prueba)	2000	$ 33.400	$ 66.800.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				***$ 66.800.000***

German Solis Uribe
Representante Legal
IMPACT – PSY SAS
NIT. No. 900.449.707-1

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcmurill	MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-930910	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	12/04/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

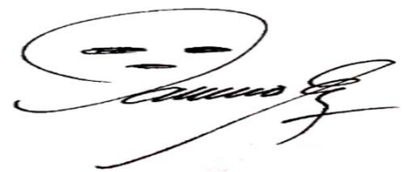
Numero:	5924	**Fecha Registro:**	2024-04-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	55.125.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	55.125.000,00	**Saldo x Comprometer:**	55.125.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5924	**Fecha Registro:**	2024-04-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930966 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF						
					Total:	55.125.000,00	0,00	55.125.000,00	55.125.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696-2024.



Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANÍA
Fecha: 2024.04.12 11:46:10 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

ANEXO FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-STD-CSET-025-2024
29 DE AGOSTO DE 2024

El SENA Centro de Servicios Empresariales y Turísticos está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION Y TECNICAS DE MEDICION DE COMPETENCIAS SOCIO EMOCIONALES PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-12696- 2024"**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	81000000	81100000	81101700	81101703	Servicios de pruebas técnicas

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

VER Anexo A – Especificaciones técnicas

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos en su etapa de planeación determinó que las cantidades evaluaciones a requerirse se indicaran en la etapa de ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021
ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICIENTO MIL PESOS MCTE ($55.125.000)**

Cabe resaltar que el presente proceso se adelantará mediante monto agotable, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, previa autorización por el supervisor. Con el objeto de estimar los valores unitarios para la presente Contratación, el Centro de Formación CSET invitó a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma secop II y a través de correo electrónico, a presentar cotización de los bienes requeridos, obteniendo como resultado de análisis de precios unitarios estimado para el presente proceso la suma de **VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($21.740),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LINK SOLICITUD PRECOTIZACIONES :
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6167529&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones:
VER Anexo B – análisis del mercado

1

NOTA 1: Para efectos de determinar el menor valor, la entidad tomará como referencia el resultado de análisis de precios unitarios estimado para el presente proceso, esto es la suma de **VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($21.740).**

NOTA 2: Se pagará única y exclusivamente las evaluaciones realizadas y si al finalizar el contrato, no se ha ejecutado todo el recurso, este quedará a favor del SENA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021
REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

A su vez, el numeral 1. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (…).".

De igual forma, la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3 del artículo 5º establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido". Es importante consultar el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co , y los documentos que lo modifiquen o sustituyan

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

a) Requisitos habilitantes Jurídicos
b) Requisitos habilitantes Técnicos

Adicional el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander evaluará:

c) Requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

a) <u>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</u>

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
-Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

-En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO 2
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere

este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO
Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual. Así mismo, se debe evidenciar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.
Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

-CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.
El proponente debe presentar con su oferta el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

-ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA
En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

-DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
De conformidad con el **FORMATO N° 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL o FORMATO N°. 3 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO),** los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

-CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **(Anexo No. 5 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA JURIDICA - Anexo No. 6 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA NATURAL)**

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.
El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de

ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifesté bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de presentación de la propuesta.

-PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, articulo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)"*. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

-SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.
Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

-CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES
En la etapa de evaluación el comité evaluador verificará el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

-CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta certificación bancaria con fecha de expedición no mayo a 30 días .

-AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización paranotificación electrónica de actos administrativos. Anexo No. 10 AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

-AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
El proponente deberá adjuntar carta de autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, Anexo No. 2 AUTORIZACION PARA CONSULTA DELITOS SEXUALES.

-CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
El proponente deberá allegar certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Anexo No. 11 CERTIFICACION LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

b) REQUISITOS HABILITANTES TECNICO

-EXPERIENCIA

La experiencia que se debe acreditar será hasta **tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados** con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: El proponente deberá presentar copias de los contratos junto con la liquidación y/o certificaciones expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 3: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En caso de que el proceso no resulte limitado a mipymes, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, de la siguiente manera:

El proponente MIPYME debe acreditar será hasta **cinco (5) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados** con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: El proponente deberá presentar copias de los contratos junto con la liquidación y/o certificaciones expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 3: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

-MODELO DE INFORMES

El oferente deberá presentar junto con su oferta un modelo de los siguientes informes en formato pdf y Excel:

- Informe de resultados por cada persona que aplica la prueba
- Informe de resultados unificados por características sociodemográficas: por género, rangos de edad, tipo de escolaridad.
- Informe comparativo entre las diferentes personas que aplicaron la prueba dentro del mismo grupo de red de conocimiento.
- El informe elimine las competencias que se requiera, ya que depende del perfil ocupacional de los aprendices de acuerdo con la red de conocimiento.
- Informe de Resultados comparativos de la misma persona ya que el proyecto se enfoca en dos momentos en un lapso de 3 meses.
- Informe General de resultados.

-COMPROMISO CAPACITACION

El oferente deberá presentar junto con su oferta carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a capacitar al SENA en el uso de la plataforma de evaluación
-Registro de usuarios
-Descarga de los informes descrito el requisito anterior.
-Seguimiento del número de pruebas ejecutadas

-MODELO ESTANDARIZACIÓN DE LA(S) PRUEBA(S)
El oferente deberá presentar junto con su oferta la estandarización de la(s) prueba(s) en población Colombiana.

c) REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y ENERGETICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST
AdjuntarCertificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

- CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST
Adjuntar Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

- EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS
Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidadde conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificacionestécnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
4. Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
5. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
6. Llegado el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá informar a la Entidad la situación e indicarla solución, sin que genere costo adicional para el SENA, so pena, de declararse elincumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los items ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por supropia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo deejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA,por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2. Ejecutar los servicios descritos en las especificaciones tecnicas, de primera calidad y bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia.

3. Procurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente compra.

4. Entregar materiales de conformidad con los parámetros, lugares y cantidades propuestas por el SENA.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidadcon el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 delEstatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimosestablecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado porColombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapacespara obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantesdel Consorcio ó Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona,o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cualse iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento,en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando supere el factor multiplicador definido.
14. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
15. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
16. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias

objetivas del oferentey de su oferta.

17. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
18. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividadesdescritas en el objeto del proceso de selección.
20. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones, cantidades o ítems del formato de “OFERTA ECONÓMICA”.
21. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial, en uno o varios ítems o no cotice algún ítem.
22. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
23. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de cuarenta (45) días calendario a partir de la fechade cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionaleso extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea comoproponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentarindividualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal,los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturalezajurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ydemás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendocomo base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precioy así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfagalos requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o

asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si persiste el empate, la entidad establece el siguiente mecanismo:

- La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en su oferta. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día establecido para la presentación de oferta. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al oferente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Proyectó: Grecia Redondo Maestre Grecia Redondo Maestre.
Abogada Contratación CSET